

1. Recomienda que en tales documentos se indique si los nombres contenidos en él han sido aprobados por el organismo nacional de nombres geográficos o son de carácter provisional. En cualquier caso, debe proporcionarse el máximo de información posible en cuanto a la fuente de los nombres -por ejemplo, si han sido recopilados sobre el terreno, tomados de fuentes documentales o asignados especialmente;

2. Recomienda además que también se dé una evaluación del grado de exactitud de los nombres, junto con una indicación del grado en que sean completos y corrientes y, si corresponde, una indicación de los documentos anteriores que sean reemplazados por el nuevo documento en lo que atañe a nombres.

5. Actividades y reuniones divisionales

La Conferencia,

Habiendo examinado la resolución 7 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 26/ y la resolución 19 de la Segunda Conferencia 27/,

Considerando también la productividad cada vez mayor de las reuniones divisionales e interdivisionales y las actividades cooperativas interdivisionales comunicadas a la presente Conferencia,

Recomienda que las divisiones prosigan y amplíen dichas actividades y remitan a la Sección de Cartografía del Centro de Recursos Naturales, Energía y Transporte del Departamento de Cooperación Técnica y Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas informes de las reuniones cuando se celebren, de los acuerdos cuando se logren y de los programas cooperativos cuando se inicien.

6. Lista de nombres de países

La Conferencia,

Considerando que un grupo de trabajo del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos ha llevado casi a término una lista multilingüe de nombres de países 28/,

26/ Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos, vol. I ..., pág. 13.

27/ Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos, vol. I ..., pág. 14.

28/ "Report of the United Nations Group of Experts on Geographical Names at its sixth session" (ESA/RT/C/GN/4), anexo VII.